



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2026-MPHCO-A

Huánuco,

10 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 1037-2025-MPHCO-OGRH- OGESRH de fecha 12 de noviembre de 2025 y el Informe N° 2471-2025-MPHCO-OGESRH-OGESRH de fecha 26 de noviembre de 2025; el Informe N° 037-2026-MPHCO-OGRH de fecha 19 de enero de 2026; el Sello de Proveído N° 528-2026-MPHCO-A de fecha 28 de enero de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el numeral 1) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, por medio del numeral 6.2.1 y 6.2.3 de la Directiva N°007-2015-MPHCO aprobado con Resolución de Alcaldía N° 864-2015- MPHCO/A de fecha 14 de octubre de 2015, se establece que "6.2.1 Los fedatarios serán designados mediante Resolución de alcaldía"; y el "6.2.3 el número de Fedatarios, se determinara de acuerdo a la necesidad de la entidad. (...)".

Que, con Informe N° 2471-2025-MPHCO-OGESRH-OGESRH/ARE y el Informe N° 2471-2025-MPHCO-OGESRH-OGESRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone como fedatarios para la Oficina General de Recursos Humanos a los servidores Roberto Eloy Apolinario Soto, Teodoro Vega Sánchez y Brolyn Jara Domínguez, señalando sus datos personales, su condición laboral, entre otros datos necesarios para la finalidad.

Que, a través del el Informe N° 037-2026-MPHCO-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, remite los actuados, para ser aprobada la propuesta, con las observaciones subsanadas correspondientes.

Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DESIGNAR COMO FEDATARIOS DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

- ROBERTO ELOY APOLINARIO SOTO
- TEODORO VEGA SÁNCHEZ
- BROLYN JARA DOMÍNGUEZ

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las funciones que realicen el fedatario antes designado, lo realizara gratuitamente en las oficinas donde labora actualmente de la Municipalidad Provincial de Huánuco., enmarcándose dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y la Directiva N°007-2015-MPHCO.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el ejercicio de sus funciones como Fedatarios, no excluye al servidor el cumplimiento de sus otras obligaciones.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, a los servidores designados y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA ALCALDE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 10 FEB. 2026

PALTARÁ YANA ZENROSI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA